



Se advierte que TOTALIZAR (SUMAR) la población que declaró su pertenencia a una nación y pueblo indígena originario campesino (NyPIOC) en el Censo 2012, NO CORRESPONDE y por cuanto toda población que se declara como Aymara, más Quechua, más Chiquitano, más Guarani, más Afroboliviano, etc. no genera una categoría agregada (por ejemplo: Población Indígena), ya que cada NyPIOC tiene su particular identidad cultural, idioma (cuando la mantiene), tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión (Constitución Política del Estado Plurinacional (CPEP), en el Artículo 30°), por lo tanto, los resultados del Censo 2012 sólo indican que el único dato válido es la población individual de cada una de las respuestas.

No obstante esta advertencia, el software REDATAM+SP que procesa la Base de Datos del Censo 2012, por defecto, genera cuadros en los que se totaliza en absolutos y porcentajes todas las variables de dicha base. Por tanto, insinuamos no tomar en cuenta como dato válido estos totales y porcentajes, por los motivos señalados.

Por otro lado, la CPEP no precisa cuáles son las NyPIOC del Estado Plurinacional de Bolivia, aunque sí los idiomas oficiales (Artículo 5°); por otro lado, la Ley del Régimen Electoral (Ley N° 026), en su Artículo 57° párrafo II, define a 36 naciones NyPIOC como “minoritarios” junto a los Afrobolivianos, con el objetivo de conformar las circunscripciones especiales; por exclusión, los Quechua y Aymara se consideran NyPIOC mayoritarias.

El Censo 2012, además de esas 38 NyPIOC mayoritarios (Grupo A) y minoritarios (Grupo B), registró declaraciones de otros 69 grupos poblacionales. Por su parte, el INE, a priori, no puede definir otras declaraciones como una NyPIOC o si estas declaraciones registradas en la Boleta Censal, se refieren a un idioma, lugar de residencia y/o subgrupo de una Nación o Pueblo Indígena Originario Campesino; a este Grupo se ha rotulado con la letra “C” y denominado como “Otro tipo de Declaraciones”.